

Para	MOISES RESTREPO	CEPEDA	Gerente.
De	Diego José Villanueva	Calderón	Director Técnico.
Asunto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO BÁSICO, MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DIARIA DE CUÑAS RADIALES, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA RADIO VISUAL Y LA ELABORACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS PARA REDES SOCIALES CON EL FIN DE APOYAR LAS ACCIONES ADELANTADAS POR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.Y LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, , SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.220.19.18-16707.		
Fecha	Diciembre de 2025.		
Consecutivo	2000.46.04.277-2025		

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Contratación, mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

En cumplimiento de sus funciones, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. suscribió un **contrato interadministrativo con la Secretaría Departamental de Salud** para ejecutar acciones conjuntas en materia de saneamiento básico, aseguramiento en agua potable, promoción de la salud y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua no segura. En el marco de dicho contrato, ambas entidades deben desarrollar actividades pedagógicas, informativas y

educativas dirigidas a la población vallecaucana en temas de agua potable, gestión comunitaria y riesgos sanitarios.

Los Planes Departamentales de Agua (PDA) se conciben como estrategias que buscan fortalecer la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, especialmente en territorios donde persisten desafíos relacionados con operación técnica, continuidad del servicio, gestión comunitaria y riesgos sanitarios. En el Valle del Cauca, estas dificultades afectan particularmente a las zonas rurales y dispersas, lo que aumenta la vulnerabilidad sanitaria de las comunidades.

Las entidades del sector salud y agua en el ámbito territorial desarrollan acciones permanentes de vigilancia sanitaria, saneamiento básico, aseguramiento en agua potable y comunicación del riesgo, fundamentadas en la normativa vigente. No obstante, persisten brechas significativas en el acceso y calidad del agua potable, lo que hace indispensable fortalecer las estrategias de educación sanitaria y difusión de información técnica.

En este contexto, las actividades contempladas en el contrato interadministrativo requieren mecanismos de comunicación efectivos que permitan llegar a:

- Comunidades rurales y dispersas.
- Habitantes urbanos.
- OCSAS y líderes comunitarios.
- Instituciones educativas.
- Familias y población general.

Para lograr este objetivo de alcance territorial, la **radio** se posiciona como el medio más adecuado gracias a su amplia cobertura, accesibilidad, pertinencia cultural, recordación y capacidad para transmitir mensajes educativos incluso en áreas con baja conectividad digital.

Por lo tanto, surge la necesidad institucional de contratar un **servicio de difusión radial** que permita dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo, garantizando la divulgación de contenidos educativos sobre:

- Consumo de agua segura.
- Prácticas de potabilización, almacenamiento y cloración.
- Prevención de enfermedades de transmisión hídrica.
- Manejo adecuado del agua en el hogar y la comunidad.
- Vigilancia comunitaria y gestión del riesgo sanitario.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Página:  
3 de 10

-RÉGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS-

**PERFIR REQUERIDO:** Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., requiere una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de pautas radiales que cuente con:

- Cobertura adecuada en el territorio departamental.
- Capacidad técnica para emisiones diarias y producción profesional.
- Acreditar una **experiencia mínima de doce (12) meses** en campañas institucionales y educativas.
- Posibilidad de complementar la difusión con plataformas digitales cuando sea pertinente.

La contratación del servicio de pauta radial permitirá reforzar las actividades de campo desarrolladas por los equipos técnicos, garantizar la divulgación amplia de los mensajes establecidos en el contrato y asegurar que la comunidad tenga acceso a información clara, oportuna y educativa en materia de agua potable y saneamiento básico.

En consecuencia, esta contratación se constituye en una necesidad estratégica para el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales y para fortalecer la promoción de prácticas seguras en el manejo del agua en el departamento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN, EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO BÁSICO, MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DIARIA DE CUÑAS RADIALES, LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA RADIO VISUAL Y LA ELABORACIÓN DE PIEZAS INFORMATIVAS PARA REDES SOCIALES CON EL FIN DE APOYAR LAS ACCIONES ADELANTADAS POR VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.Y LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.220.19.18-16707.

### 2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a: **1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz, bajo su propia responsabilidad. **2)** Diseñar y producir las piezas radiales educativas requeridas, conforme a las directrices técnicas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la Secretaría Departamental de Salud. **3)** Elaborar, ajustar y validar los guiones radiales y audiovisuales con el supervisor antes de su emisión o publicación. **4)** Realizar diariamente las emisiones radiales pactadas,

Avenida 8 Norte 24 AN -147 Barrio Santa Mónica Residencial  
PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.  
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD

garantizando diez (10) cuñas por día durante el periodo contractual. **5)** Difundir las cuñas en franjas de alta audiencia y ajustar la programación cuando lo indique la supervisión. **6)** Producir y emitir un programa radiovisual de cinco (5) minutos en formato entrevista sobre potabilización, cloración, riesgos sanitarios y saneamiento básico. **7)** Garantizar calidad profesional en la grabación del programa radiovisual, en estudio o locación aprobada. **8)** Transmitir el programa radiovisual en las plataformas digitales oficiales del contratista. **9)** Producir dos (2) videos educativos para redes sociales con contenido validado y adecuado para publicación institucional. **10)** Garantizar la transmisión simultánea del programa en los canales digitales disponibles. **11)** Entregar los informes solicitados por la entidad en los plazos establecidos. **12)** Asumir los gastos de desplazamiento y logística necesarios para asistir a reuniones dentro del departamento y en la ciudad de Cali. **13)** Ejecutar el contrato con el equipo de trabajo propuesto y aprobado, garantizando su disponibilidad. **14)** Mantener la reserva y confidencialidad de la información conocida por razón del contrato. **15)** Utilizar la información obtenida únicamente para los fines contractuales. **16)** Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el uso de música, imágenes y contenido de terceros. **17)** Entregar los productos audiovisuales en formatos digitales adecuados para su difusión institucional. **18)** Presentar un informe final detallado de las actividades realizadas y productos entregados, conforme a los lineamientos de la entidad contratante.

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El termino de duración para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre del 2025.

### 2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las acciones del proyecto se desarrollarán en **26 comunidades rurales** del departamento del **Valle del Cauca**, seleccionadas por su vulnerabilidad sanitaria y limitaciones en el acceso a agua apta para consumo humano. Estas comunidades son: **Salazar, San Antonio, Galicia, Mestizal, Monte Azul, Cañada Honda, La Hondura, La Isla, El Rincón, San Pedro, Miravalle, Rivera Alta, El Chuzo, Yucatán-Limones, Cascarillo, La Soledad, Purnio, Saldaña, La Milonga, San Francisco, Patio Bonito, La Quiebra, El Brillante, Platacer, Sucre y Alizar/Guasimal.**



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Página:  
5 de 10

-RÉGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS-

El ámbito territorial comprende **11 municipios del Valle del Cauca**, a saber: **Ansermanuevo, Bugalagrande, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Sevilla, Toro, Ulloa y Zarzal.**

**2.5. VALOR:** El valor total del presente contrato es equivalente a la suma **DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$12.000.000)**, valor que incluye IVA, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, esto es, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, responsable ante el fisco.

**2.6. FORMA DE PAGO:** VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., pagará el valor de los servicios así: **a)** un primer pago equivalente al **CINCUENTA 50%** del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la fuente de financiación de recursos propios. **b)** un segundo pago final equivalente al **50%** del valor del contrato a la liquidación de este previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en la fuente de financiación de recursos propios. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. Cada pago, se hará con la entrega y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades y obligaciones y la presentación de la constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista después de haber sido radicada en la Entidad Vallecaucana de Aguas SA E.S.P.

**2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. soportará las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No.2025000692 del 09/12/2025 expedido por la Dirección Financiera de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P

**2.8. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

**3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICACIÓN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley y en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03, del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023, del 29 de diciembre de 2023, Se determinó en el capítulo VII, que se contratará los bienes, suministros, obras,

servicios y demás contratos típicos o atípicos, nominados o innominados, permitidos por la Constitución Política o la Ley, previo el análisis detallado de la conveniencia y oportunidad soportado en un estudio técnico, jurídico y financiero conforme a lo exigido para cada criterio de selección de contratista, de tal forma que conforme al principio de planeación y al régimen jurídico previsto por el legislador. La escogencia de esta contratación se llevará a cabo de acuerdo a la modalidad de contratación directa; modalidad de selección que se establece por la naturaleza del contrato, sin limitación de cuantía y en algunos casos, por la naturaleza del Contrato y en razón a la cuantía.

Según lo estipulado en el punto 17.1.1 podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y sin limitación de cuantía, en los siguientes casos:

4. "Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, apoyo logístico, o de trabajos artísticos, es decir, intuitu personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."

### 3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

A la fecha, **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. no ha celebrado contratos de índole radial**, ni ha ejecutado contratos cuyo objeto sea la producción o emisión de cuñas, programas radiales, radiovisuales o difusión en medios de comunicación masiva de este tipo.

Por tal razón:

- **No existen precios históricos internos** que permitan establecer un valor referencial basado en experiencias previas.
- La Entidad requiere acudir a fuentes externas, tales como el análisis de mercado y la consulta de contratos de características similares registrados por otras entidades públicas.

Ante la inexistencia de antecedentes internos, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. efectuó un análisis del mercado a través de:

- Revisión de contratos celebrados por entidades públicas en SECOP relacionados con **cuñas radiales, difusión en emisoras, producción radial y campañas institucionales**,
- Verificación de cuantías, número de cuñas, duración de campañas y componentes audiovisuales,
- Y posterior comparación con la propuesta comercial brindada por el proveedor seleccionado.

Como resultado, se identificó que los contratos de servicios radiales en el sector público se ubican generalmente en los siguientes rangos:

- Entre **\$2.600.000 y \$17.500.000**, dependiendo del número de cuñas, duración de la campaña, cobertura de la emisora, si incluye producción de piezas, perifoneo o transmisión en plataformas digitales.
- Estos valores varían significativamente entre entidades municipales y departamentales, pero presentan una constante: **el valor está directamente relacionado con la cantidad de impactos y la combinación de medios** (radio + digital).

En comparación con dichos referentes, el valor propuesto de **\$12.000.000** resulta **razonable**, ya que no solo incluye cuñas radiales, sino también:

- 10 cuñas diarias durante 30 días,
- Producción profesional de 2 piezas radiales,
- 1 programa radiovisual de 5 minutos,
- 2 videos educativos para redes sociales,
- Difusión en plataformas digitales (Facebook y YouTube),
- Y soportes audiovisuales y certificados de emisión.

Tomando en cuenta la amplitud y multicanalidad de los productos ofrecidos, el valor está **alineado con los promedios de mercado** y con los costos observados en procesos similares en otras entidades públicas.

Para la estimación del valor contratado se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Se consultaron los valores del mercado con profesionales de la zona.
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la entidad.
- Impuestos y demás gastos que conlleva a la contratación.
- Las estampillas departamentales.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, y la experiencia del contratista solicitado, se ha determinado que el valor del contrato total a suscribir será por la suma de suma **DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$12.000.000)**, valor que incluye IVA, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

Página:  
8 de 10

-RÉGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS-

haya lugar, esto es, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, responsable ante el fisco.

#### ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se analizó el mercado dedicado a la prestación de servicios radiales. Buscando en la plataforma del SECOP la demanda de este servicio por parte de las entidades estatales, se encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla

CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO
SMC-015-2016	ALCALDIA RESTREPO - META	\$17.450.000	2 MESES
SMCD-003-2016	ALCALDIA DONCELLO CAQUETA	\$14.400.000	2 MESES
CD-221-2025	ALCALDIA ROCENVALLE TOLIMA	\$4.500.000	1 MES

Por lo anterior se pudo concluir que el valor del contrato es acorde con los precios ofertados e históricos por las entidades prestadoras para este objeto contractual y que se cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia.

Una vez analizado el comportamiento del mercado se estimó de que el presupuesto recomendado para este proceso es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$12.000.000)**, valor que incluye IVA, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, esto es, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, responsable ante el fisco.

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

**Definición de Riesgo.** La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que

prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas


Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;
- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;
- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Cor


## 5. JUSTIFICACION DE NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p> <p>-RÉGIMEN LEY 142 / RECURSOS PROPIOS-</p>	<p>Página: 10 de 10</p>
---	--	---------------------------------

El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **A. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C. DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (10%), del valor final de la consultoría, con vigencia de Un (1) año contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de Consultoría **D. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) por el término de ejecución del contrato.

## 6. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.



**DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA**  
 Director Técnico  
**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.**  
 Proyectó: Área Técnica

Avenida 8 Norte 24 AN -147 Barrio Santa Mónica Residencial  
 PBX: 57 (2) 665 3810. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>  
 - Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.  
 PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD